

¿Qué se puede solicitar?

Nombre del trámite

Solicitud de duplicados /certificados de inscripción en el registro general sanitario de empresas alimentarias y alimentos (RGSEAA) y registro sanitario de establecimientos menores (REM)

Objeto del trámite

Emisión de duplicados /certificados de inscripción en el registro general sanitario de empresas alimentarias y alimentos (RGSEAA) y registro sanitario de establecimientos menores (REM).

Se realizará la expedición de un documento que acredita la situación registral del operador económico.

¿Quién puede iniciarlo?

Interesados / Solicitantes

Las personas físicas o jurídicas titulares de los establecimientos alimentarios ubicados en la Comunitat Valenciana, inscritos en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos o en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores.

Requisitos

Estar Inscritos el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos o en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores.

¿Qué tasas se deben pagar y cómo hacer su pago?

Tasas

La tasa modelo es la 046-9898 - Tasa por empresas alimentarias, alimentos y establecimientos alimentarios

La cuantía será la que se establece en el artículo 29.4.5 punto 6, de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas. Por DECRETO LEY 19/2022, de 30 de diciembre, del Consell, por el que se reduce temporalmente el importe de las tasas propias y precios públicos de la Generalitat será de aplicación una bonificación del diez por ciento sobre las tasas devengadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de agosto de 2023, ambos incluidos, quedando fijada la tasa en este periodo por importe de:

-Emisión de copias compulsadas de los documentos de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) o de Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores (REM): 14,03 euros.

- Emisión de certificados de inscripción de empresas inscritas en el Registro General Sanitario de Empresas alimentarias y Alimentos (RGSEAA) o de empresas inscritas en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores (REM): 14,03 euros.

a) PASOS PARA LA CORRECTA OBTENCIÓN DE LOS MODELOS 046

1. Rellene el formulario 9898 (empresas alimentarias, alimentos y establecimientos alimentarios) con los datos que se le solicitan.

Algunos formularios se rellenan a través de simulador. En otros, los datos deben inscribirse directamente sobre el modelo.

2. Una vez cumplimentado el primer modelo PDF, pulse el botón Aceptar.

3. Una pantalla le mostrará los datos identificativos del modelo.

4. Pulse, de nuevo, el botón Aceptar.

5. Pulse el botón Imprimir para obtener las copias necesarias.

Compruebe que los ejemplares que el ordenador le proporciona llevan impresos en el apartado "Número de liquidación" un código de barras y una numeración.

Sólo con esa información las entidades colaboradoras aceptarán los ejemplares para efectuar el pago.

b) El PAGO DE LA TASA podrá realizarse telemáticamente, bien a través de cargo en cuenta, bien a través de tarjeta de crédito o débito.

Enlace relacionado con el pago de tasas

https://atenea.ha.gva.es/sara/servlet/com.hacienda.pdf.pdf417.ServletRecogidaDatosSimulador?ID_SIMUL=SIMU046-9898

¿Cuándo solicitarlo?**Plazos de presentación**

Durante todo el año.

¿Dónde dirigirse?**Presencial**

Solo en el caso de no estar obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, (art. 14.2 Ley39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), podrán presentarse de manera presencial en el registro electrónico de la Administración u Organismo al cual se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las comunidades autónomas, a la de alguna de las entidades que forman la Administración local o al Sector Público Institucional. También podrán presentarse:

- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán a los Centros de Salud Pública correspondientes, por razón del domicilio social de la entidad, sin perjuicio de su posible presentación conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se puede consultar el Centro de Salud Pública asignado a cada municipio en el apartado de enlaces de este documento

*** CENTRO DE SALUD PÚBLICA (CSP) - TORRENT-Valencia**

C/ XIRIVELLA, S/N

46900-Torrent

Tel.: 961974875

Fax: 961974891

*** CENTRO DE SALUD PÚBLICA (CSP) - ALZIRA-Valencia**

C/ LA PAZ, S/N

12312-Alzira

Tel.: 962469615

Fax: 962469616

*** CENTRO DE SALUD PÚBLICA (CSP) - MANISES-Valencia**

C/ CERAMISTA ALFONS BLAT, S/N

46940-Manises

Tel.: 963425954

Fax: 963425955

*** CENTRO DE SALUD PÚBLICA (CSP) - GANDIA-Valencia**

C/ DUC CARLOS DE BORJA, 19

46700-Gandia

Tel.: 962829450

Fax: 962829451

* CENTRO DE SALUD PÚBLICA (CSP) - UTIEL-Valencia

PL. ESCOLES PÍES, 1

46300-Utiel

Tel.: 962169282

Fax: 962169283

* CENTRO DE SALUD PÚBLICA (CSP) - XÀTIVA-Valencia

PL. DE LA SEU, 11 (ANTIC HOSPITAL)

46800-Xàtiva

Tel.: 962249270

Fax: 962249271

* CENTRO DE SALUD PÚBLICA (CSP) - DÉNIA-Alicante

PL. JAUME I, 5

03700-Dénia

Tel.: 966429600

Fax: 966429601

* CENTRO DE SALUD PÚBLICA (CSP) - ELX/ELCHE-Alicante

C/ ANTONI MORA FERRÁNDEZ, 51

03202-Elx/Elche

Tel.: 966913241

Fax: 966913165

* CENTRO DE SALUD PÚBLICA (CSP) - ELDA-Alicante

C/ MAGALLANES, 16

03600-Elda

Tel.: 966957640

Fax: 965699093

* CENTRO DE SALUD PÚBLICA (CSP) - ORIHUELA-Alicante

C/ CARDENAL DESPRADES, 7

03300-Orihuela

Tel.: 966904770

Fax: 966904771

* CENTRO DE SALUD PÚBLICA (CSP) - BENIDORM-Alicante

C/ TOMÁS ORTUÑO, 69

03501-Benidorm

Tel.: 966816565

Fax: 966816566

* CENTRO DE SALUD PÚBLICA (CSP) - ALICANTE-Alicante

PL. DE ESPAÑA, 6

03010-Alacant/Alicante

Tel.: 965169090

Fax: 965169091

* CENTRO DE SALUD PÚBLICA (CSP) - ALCOI/ALCOY-Alicante

C/ DE L'ALBEREDA, 41

03803-Alcoi/Alcoy

Tel.: 966528000

Fax: 966528033

* CENTRO DE SALUD PÚBLICA (CSP) - BENICARLÓ-Castellón

C/ PEÑISCOLA, 21

12580-Benicarló

Tel.: 964468530

Fax: 964468531

* CENTRO DE SALUD PÚBLICA (CSP) - CASTELLÓN DE LA PLANA-Castellón

AVDA. DEL MAR, 8

12003-Castelló de la Plana

Tel.: 964399600

Fax: 964399645

* REGISTRO GENERAL DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA-Valencia

C/ MICER MASCÓ, 31-33

46010-València

Tel.: 012

* REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA - VALENCIA-Valencia

GRAN VIA FERRAN EL CATÒLIC, 74

46008-València

Tel.: 012

Fax: 961925508

* REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA
- CASTELLÓN-Castellón

PL. HORT DELS CORDERS, 12

12001-Castelló de la Plana

Tel.: 012

Fax: 964399585

* REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA - ALICANTE-Alicante

C/ GIRONA, 26

03001-Alacant/Alicante

Tel.: 012

Fax: 966478777

* REGISTRO AUXILIAR EN EL CENTRO DE SALUD PUBLICA DE VALENCIA-Valencia

C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -EDIFICIO A

46018-València

Tel.: 961248000

* REGISTRO GENERAL DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA-Valencia

C/ MICER MASCÓ, 31-33

46010-València

Tel.: 012

Por internet

[A través del enlace correspondiente:](#)

- Tramitar con certificado electrónico:

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_CSP&version=1&login=c&idioma=es&idCatGuc=PR&idProcGuc=14039

¿Qué documentación se debe presentar?

-Justificante del abono de la tasa correspondiente.

-Fotocopia del NIF de la persona física que comunica el trámite o de la persona representante legal, en caso de no haber autorizado al órgano gestor la obtención de dichos datos.

-En caso de no estar inscrito en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV), o bien, en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado, deberá aportar documentación acreditativa de la condición de representante de la empresa.

-Otros

Impresos Asociados

SOLICITUD DE DUPLICADOS /CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS (RGSEAA) Y REGISTRO SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS MENORES (REM)

http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/19199_BI.pdf

¿Cómo se tramita?

Pasos

Las personas obligadas a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los solicitantes que, no estando obligados a ello, opten por esta vía, presentarán las solicitudes telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat.

Todas las solicitudes se remitiran a los Centros de Salud Pública correspondientes por razón de municipio dónde este situada la empresa.

En el caso de los Duplicados y certificados de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, la solicitud será remitida por el Centro de Salud Pública a la Dirección de General de Salud Pública y Adicciones para su tramitación.

Com es tramita telemàticament?

A través de l'enllaç corresponent:

Tramitar amb certificat electrònic:

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/login.html;jsessionid=l723eP7nV7KHYP1MZPI2fXB24fexrP7CsKoKJknS.ade-ptt-front>

¿Cómo se tramita telemáticamente?

[A través del enlace correspondiente:](#)

- Tramitar con certificado electrónico:

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_CSP&version=1&login=c&idioma=es&idCatGuc=PR&idProcGuc=14039

Información de tramitación

1.- La presentación telemática de la solicitud y de la documentación requerida se realizará MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE TRÁMITE TELEMÁTICO, cuyo enlace directo acaba de indicarse.

Para ello deberán disponer de un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». Entre estos sistemas se admiten:

- El DNIe (DNI electrónico), los certificados emitidos por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) y los certificados de persona jurídica, empleado público o persona física emitidos por la ACCV (Autoritat de Certificació de la C.Valenciana).

- Y el sistema clave-firma del Estado únicamente para las personas físicas (por tanto, quedan excluidas las personas jurídicas: empresas, ayuntamientos, entidades). Más información respecto a los sistemas admitidos en la Sede Electrónica de la Generalitat en: https://sede.gva.es/es/sede_certificados

2.- Para realizar trámites por vía telemática ante la Administración de la Generalitat actuando en representación de otra persona (física o jurídica), deberá inscribirse previamente en el REGISTRO DE REPRESENTANTES de la ACCV, o bien en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS de la Administración General del Estado, cuya respectiva información está disponible en el apartado "Enlaces" de este trámite.

Sin esa inscripción previa, además de no quedar acreditada su representación, no se recibirá nada en la carpeta ciudadana de la persona presentadora.

3- En su caso, deberá proceder al pago telemático correspondiente y guardarse el justificante de pago.

4.- Clickando en el enlace directo indicado en "¿Cómo se tramita telemáticamente?" o en el enlace "TRAMITAR CON CERTIFICADO" (en color rojo al inicio de este trámite), accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar el formulario web, anexas la solicitud y demás documentación cumplimentada y firmada digitalmente que deba aportar y realizar la presentación telemática de todo ello, obteniendo el correspondiente justificante de registro.

5.- Respecto a los DOCUMENTOS A ANEXAR, en su caso:

- Es recomendable que, en primer lugar, los reúna todos y los cumplimente, firme y guarde electrónicamente en su ordenador, de modo que posteriormente pueda incorporarlos en el paso correspondiente del trámite telemático.

- IMPORTANTE: todos los documentos certificados o firmados que se presenten telemáticamente deberán ser enviados en formato PDF y tendrán que incorporar las FIRMAS DIGITALES de la/s persona/s o entidad/es que lo/s suscriba/n.

- En este trámite de la Guía Prop:

* En el apartado denominado "¿Qué documentación se debe presentar?" aparece el listado de documentos a presentar.

* Y en el apartado "IMPRESOS ASOCIADOS"(además de en el propio trámite telemático) existen modelos normalizados y rellenables de todos o algunos de esos documentos, según el caso. Si existe modelo normalizado el documento deberá presentarse en él. Sin embargo, aquellos documentos para los que no exista modelo normalizado deberán ser creados o recabados por la persona solicitante para poderlos adjuntar.

- En el trámite telemático se indica el tamaño máximo permitido de los documentos a anexas y sus posibles formatos o extensiones (pdf, doc, odt, xls, ods, zip, etc.). Compruébelos antes de anexas los documentos.

Solicitud

Antes de iniciar la tramitación electrónica, el usuario debe conocer el Centro de Salud Pública responsable de dicha tramitación, con el fin de indicarlo en el formulario de datos generales de tramitación telemática y en el formulario de solicitud.

El Centro de Salud Pública al que corresponde la tramitación se determina por la localidad donde está ubicado el establecimiento donde se ejerce la actividad y en caso de no disponer instalaciones, por razón del domicilio social de la empresa que ejerce la actividad.

Puede buscar el Centro de Salud Pública que le corresponde en el documento: LISTADO MUNICIPIOS

-Para la Aportación de documentación y alegaciones a un expediente abierto se encuentra el enlace directo para su tramitación telemática mas abajo.

Información complementaria

Obligaciones

Estar inscritos en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos o en el Registro Sanitario de Establecimientos menores.

Enlaces

LISTADO MUNICIPIOS - CENTRO SALUD PÚBLICA

http://www.gva.es/downloads/publicados/PR/20191128_LISTADO_MUNICIPIOS_CSP.pdf

Pago telemático Genérico

<https://atv.gva.es/es/tributos-pagotelematicogenerico-que>

Fuentes jurídicas y/o documentales

Normativa

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 02.10.2015).

- REGLAMENTO (CE) Nº 852/2004 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios

Lista de normativa

Ver Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (BOE núm. 236 de 02.10.2015)

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565>

Ver Reglamento (CE) 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de Abril por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal. (DOUE L 139 de 30.04.2004)

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:02004R0853-20190726&qid=1592210656312&from=ES>

Ver Reglamento (CE) 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consell de 29 de abril de 2004 relativo a las normas de higiene de los productos alimentarios (DOUE L 139 de 30.04.2014)

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:02004R0852-20090420&qid=1590991704913&from=ES>

Ver Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (BOE nº 57 de 08/03/2011).

<https://boe.es/boe/dias/2011/03/08/pdfs/BOE-A-2011-4293.pdf>

Ver Real Decreto 682/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre registro general sanitario de empresas alimentarias y alimentos y otros cuatro reglamentos sobre esta materia (BOE nº 208 de 27/08/2014).

<https://www.boe.es/boe/dias/2014/08/27/pdfs/BOE-A-2014-8940.pdf>

Ver Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas (DOGV nº 8202 de 30.12.2017).

http://www.dogv.gva.es/datos/2017/12/30/pdf/2017_12159.pdf

Ver Reglamento (UE) 2017/625, del Parlamento Europeo y del Consell de 15 de marzo de 2017 relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios (DOUE L 95 de 07.04.2017).

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32017R0625&qid=1590998272777&from=ES>

Ver Decreto 134/2018, de 7 de septiembre, por el qual se regula el registro Sanitario de establecimientos menores i el procedimiento de autorización de determinados establecimientos (DOGV núm.8383, de 14/09/2018)

http://www.dogv.gva.es/datos/2018/09/14/pdf/2018_8475.pdf

Ver Corrección de errores del Decreto 134/2018, del Consell, por el que se regula el registro sanitario de establecimientos alimentarios menores y el procedimiento de autorización d determinados establecimientos (DOGVnúm. 8403, de 16/10/2018).

http://www.dogv.gva.es/datos/2018/10/16/pdf/2018_9461.pdf

DECRETO LEY 19/2022, de 30 de diciembre, del Consell, por el que se reduce temporalmente el importe de las tasas propias y precios públicos de la Generalitat (DOGV nº 9502 de 31/12/2022).

http://dogv.gva.es/datos/2022/12/31/pdf/2022_13116.pdf

La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.